



ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (FASP 2026), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO LIBRE Y SOBERANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO.

- "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
1. Fortalecimiento de las Instancias de Profesionalización y Formación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$-	\$-	\$-
1. Programas de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector.	\$-	\$-	\$-
2. Equipamiento de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones Policiales.	\$-	\$-	\$-
3. Infraestructura de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones Policiales.	\$-	\$-	\$-
4. Equipamiento de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$-	\$-	\$-
5. Infraestructura de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$-	\$-	\$-

2. Servicio Profesional de Carrera	\$-	\$-	\$-
6. Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones Policiales	\$-	\$-	\$-
7. Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$-	\$-	\$-
8. Evaluaciones de Control de Confianza para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$-	\$-	\$-



Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO EJECUTIVO



9. Fortalecimiento del Sistema de Régimen Disciplinario para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$-	\$-	\$-
10. Mejora salarial, incentivos y reconocimientos para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$-	\$-	\$-
11. Seguridad Social y Prestaciones para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$-	\$-	\$-
3. Fortalecimiento de las Instituciones Policiales	\$255,229,247.00	\$44,934,415.03	\$300,163,662.11
12. Equipamiento de las Instituciones Policiales	\$255,229,247.00	\$44,934,415.03	\$300,163,662.11
13. Infraestructura de las Instituciones Policiales	\$-	\$-	\$-
4. Fortalecimiento de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$100,000,000.00	\$2,500,000.00	\$112,500,000.00
14. Equipamiento de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$-	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
15. Infraestructura de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$100,000,000.00	\$2,500,000.00	\$102,500,000.00
5. Prevención de la Violencia y el Delito e Implementación de la Justicia Cívica	\$-	\$-	\$-
16. Implementación de Programas focalizados de Prevención de la Violencia y el Delito	\$-	\$-	\$-
17. Implementación de la Justicia Cívica conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	\$-	\$-	\$-
6. Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación e Inteligencia	\$126,823,287.08	\$70,234,405.95	\$197,055,693.03
18. Infraestructura y equipamiento de las Unidades de Investigación e Inteligencia en las Instituciones Policiales	\$-	\$26,026,584.18	\$26,026,584.18
19. Infraestructura y equipamiento de las Unidades de Investigación e Inteligencia en las Instituciones de Procuración de Justicia	\$91,845,050.36	\$26,034,964.67	\$117,880,015.03
20. Infraestructura y equipamiento de áreas especializadas	\$34,986,236.72	\$18,172,857.10	\$53,159,093.82
7. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información	\$-	\$-	\$-



[Handwritten signatures and initials]



21. Gestión, Administración y Mantenimiento de las bases de datos y de los registros nacionales del Sistema Nacional de Información	\$-	\$-	\$-
---	-----	-----	-----

8. Fortalecimiento Tecnológico y Operativo de los Centros de Comando y Control y las Instituciones de Seguridad Pública	\$104,392,627.18	\$13,226,757.35	\$117,619,384.53
22. Sistemas Tecnológicos para la Atención de Emergencias y Denuncia Anónima	\$-	\$-	\$-
23. Actualización, Modernización y Mantenimiento de la Red Nacional de Radiocomunicación	\$51,485,597.76	\$-	\$51,485,597.76
24. Sistemas de Identificación Vehicular y Videovigilancia Urbana para la Seguridad Pública	\$52,907,029.42	\$13,226,757.35	\$66,133,786.77

9. Modernización de las instancias estatales del Registro Público Vehicular (REPUVE)	\$-	\$-	\$-
25. Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico de los Módulos de Inscripción Vehicular (MIV) en las entidades federativas	\$-	\$-	\$-
26. Fortalecimiento de la Infraestructura de los puntos de monitoreo vehicular (RFID+LPR)	\$-	\$-	\$-

10. Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	\$21,673,613.66	\$11,136,115.42	\$32,809,729.08
27. Equipamiento de los Centros Penitenciarios	\$21,673,613.66	\$11,136,115.42	\$32,809,729.08
28. Infraestructura de los Centros Penitenciarios	\$-	\$-	\$-

11. Reinserción Social de las Personas Privadas de su Libertad	\$-	\$-	\$-
29. Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de su Libertad en Centros Penitenciarios	\$-	\$-	\$-
30. Programas de Atención Postpenitenciaria y de Restitución de Derechos	\$-	\$-	\$-

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS

00 Seguimiento y Evaluación de los Programas	\$-	\$-	\$-
TOTAL	\$608,126,775.00	\$152,031,693.75	\$760,158,468.75

B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS.

CIUDAD CIUDADANA
DESARROLLO
ONAL

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'X' mark and various initials.



1. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

1.1 SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

No Aplica

1.2 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

No Aplica

1.3 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

No Aplica

1.4 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

No Aplica

1.5 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

No Aplica

2 PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

2.1 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

No Aplica

2.2 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

No Aplica

2.3 SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

No Aplica

2.4 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

No Aplica

2.5 SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

No Aplica





2.6 SUBPROGRAMA: SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

No Aplica

3 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

3.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones Policiales, en el formato de Mecanismo de Seguimiento.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

3.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

No Aplica

4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

4.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Procuración de Justicia, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- b) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Procuración de Justicia, en el formato de Mecanismo de Seguimiento.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



- c) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

4.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- b) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- c) "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura desde enero y hasta abril de 2027, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

5 PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO E IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA.

5.1 SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS FOCALIZADOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.

No Aplica

5.2 SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

No Aplica

6 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA.

6.1 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. La fecha para la presentación de estos informes será determinada por "El



SECRETARIADO" y se realizará de forma escalonada en relación con otras entidades federativas.

Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", como podría ser la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctimas de secuestro, entre otros.

En el caso de que fondos del presente subprograma hayan sido destinados al Centro de Justicia para las Mujeres, Servicios Periciales, Fiscalía de Delitos Materia de Desaparición, y/o a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, se actuará conforme a lo establecido en el subprograma 5.1 y 5.2 del presente Anexo Técnico.

6.2. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fortaleciendo las capacidades de investigación e inteligencia en la institución de procuración de justicia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, impulsar el fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Fortalecer la infraestructura y el equipamiento especializado de las Unidades de Investigación e Inteligencia mediante la adquisición y/o actualización de herramientas tecnológicas, equipo informático, comunicaciones seguras y, en su caso, software para análisis de información, vínculos y georreferenciación, de acuerdo con criterios técnicos aplicables.
- c) Cuando se realicen adecuaciones de espacios, cada acción deberá contar con expediente técnico y presentarse a "EL SECRETARIADO" para obtener la opinión favorable previa al ejercicio del recurso.
- d) Remitir, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de metas, incluyendo información cuantitativa verificable conforme a las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como, la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, de igual forma, el número de detenciones realizadas, desglosadas por orden de aprehensión, flagrancia y las derivadas de cateo.

6.3. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DESARROLLO NACIONAL

Handwritten signatures and initials on the right margin.



creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

- b) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes mensuales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas.

Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por la entidad federativa, como podría ser la reducción de la incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctimas de secuestro, entre otros.

- c) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipo adquirido.
- d) Dotar de equipo al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- e) Reportar a "EL SECRETARIADO", mensual y trimestralmente, dentro de los plazos establecidos por "EL SECRETARIADO", el cumplimiento de metas.
- f) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben exámenes de control de confianza.
- g) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.
- h) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "EL SECRETARIADO" para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- i) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- j) La entidad federativa deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura hasta abril de 2027, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

7. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

7.1. SUBPROGRAMA: GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS Y DE LOS REGISTROS NACIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

No Aplica

8. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

8.1. SUBPROGRAMA: SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DENUNCIA ANÓNIMA.

No Aplica



8.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a “EL SECRETARIADO” el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2026 y 12 de enero del 2027, a “EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN” con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2026, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por “EL SECRETARIADO”.
- e) Asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión, que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8.3 SUBPROGRAMA: SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y VIDEOVIGILANCIA URBANA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Promover a nivel estatal el uso de un solo Sistema de Administración de Video, por medio del cual se administran y visualizan las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.



- b) Mantener al menos al 95% la disponibilidad de las cámaras que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- c) Proporcionar los primeros 5 días de cada mes, a través del correo electrónico: requerimientoscni@sspc.gob.mx, la información estadística del Sistema de Videovigilancia Estatal que defina el Centro Nacional de Información por medio del Formato que se proporcione para tal fin.
- d) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios.
- e) Promover la incorporación de licencias informáticas (Sistemas Analíticos) que puedan vincularse a cualquier cámara que esté integrada al Sistema de Administración de Video de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- f) Priorizar el uso del recurso en mantenimientos a la Red Estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- g) Homologar sus sistemas de administración de videovigilancia entre el Centro de Comando y Control y los Subcentros.

9. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS ESTATALES DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

9.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN VEHICULAR (MIV) EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

No Aplica

9.2. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS DE MONITOREO VEHICULAR (RFID+LPR).

No Aplica

10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

10.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO", mensual y trimestralmente, dentro de los plazos establecidos por "EL SECRETARIADO", el cumplimiento de metas.
- b) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipo adquirido.
- c) Dotar de equipo al personal e instalaciones, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.

10.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

No Aplica

11. PROGRAMA: REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.



Handwritten signature

Handwritten marks and signatures on the left margin



11.1 SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS.

No Aplica

11.2 SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE ATENCIÓN POSTPENITENCIARIA Y DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS.

No Aplica

• **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.**

I. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las acciones siguientes:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".
- Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; acompañados de la documentación comprobatoria del gasto del trimestre que se reporta.
- Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homóloga, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027.
- Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2026, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- Apegarse a los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN" emitidos por la Dirección General de Planeación, con fundamento en lo establecido en los "Criterios Generales".
- Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de lo establecido en los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN".
- Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN" para la entrega del producto establecido en los mismos.
- Verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN".

DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS.



- a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 02/LII/2025 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2025.
- b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DEL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

"EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

- a) "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Planeación, realizará la evaluación de los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública a través de la emisión de los LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN, los cuales incluirán la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP).

DE LA ESTRUCTURA PRGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:

Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A. - ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

TRANSPARENCIA


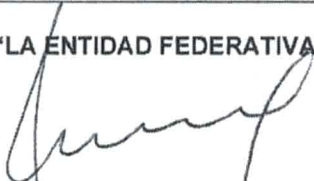
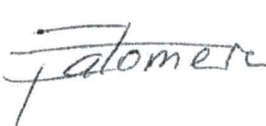


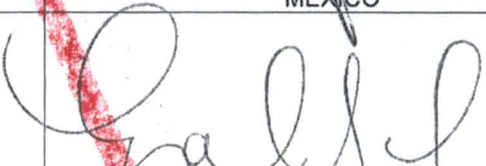

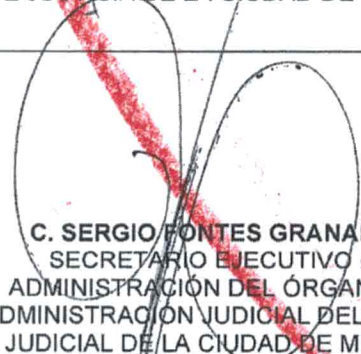
De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

<p>POR "EL SECRETARIADO"</p>	<p>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</p>
<p></p> <p>C. MARCELA FIGUEROA FRANCO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p></p> <p>C. MARÍA DEL ROSARIO NOVOA PENICHE SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>
<p></p> <p>C. EDITH PALOMERA MANCILLA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	<p></p> <p>C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
<p></p> <p>C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	<p></p> <p>C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
<p></p> <p>C. KATJA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	<p></p> <p>C. SERGIO FONTES GRANADOS SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>






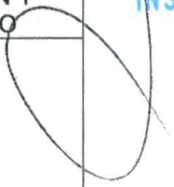


Seguridad
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO
EJECUTIVO



 C. PAOLA ACEVES SANDOVAL DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	 C. MARIO PAVEL DÍAZ ROMÁN DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	 C. ABIGAIL GOMEZ NEGRETE COORDINADORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 C. ALÍ LÓPEZ CASTELLANOS DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	

SECRETARÍA DE SE
 SUBSECRETARÍA
 INSTIT

#

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ÉN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, LA COMISARIA JEFA MARÍA DEL ROSARIO NOVOA PENICHE, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 10, FRACCIONES XII, XIV Y XXI Y 14, FRACCIONES XII, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-SSC-25-5736D473, ASÍ COMO EN MI CALIDAD DE ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESNSP) A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024. -

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES EN OCHO (08) FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS CARAS SON COPIA FIEL DEL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CUYO OBJETO CONSISTE EN COORDINAR ACCIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA RESPECTO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP 2026", MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DOY FE




COMISARIA JEFA
MARÍA DEL ROSARIO NOVOA PENICHE
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ENLACE
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

COTEJÓ:
NOMBRE: Lcda. Verónica Bautista Torres
CARGO: Coordinadora en la Oficina de Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
FIRMA: